



Decreto Supremo

Nº 105-2010-EF

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de diversos pliegos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, otorga una asignación de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,00) a favor del personal militar y policial en actividad y pensionistas, disponiendo que la misma será otorgada en dos tramos de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,00) cada uno, a partir de los meses de abril y agosto de 2010;

Que, asimismo el inciso b) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 29465, otorga una asignación de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,00) por concepto de incentivos laborales a través de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, al personal administrativo de los centros educativos de educación básica regular, básica alternativa y básica especial, y las Universidades Públicas, que a la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley no perciben tal concepto u otro de naturaleza similar, estableciendo además que su otorgamiento se efectúa en dos tramos de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,00) cada uno, a partir de los meses de abril y agosto de 2010;

Que, de acuerdo al numeral 8.6 del artículo 8º de la Ley N° 29465, el otorgamiento de las asignaciones referidas en los considerandos precedentes, no tienen carácter remunerativo, ni compensatorio, ni pensionable y no están sujetos a cargas sociales. Asimismo, no constituyen base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, ha previsto en la Reserva de Contingencia los recursos necesarios para la atención de los dos tramos de las asignaciones autorizadas por los incisos a) y b) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 29465, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de diversos pliegos presupuestarios hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 184 580 200,00);

Que, para efecto del cálculo del costo del personal de los citados beneficios se ha utilizado la información registrada por los Pliegos Presupuestarios en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 184 580 200,00), para atender el financiamiento de los dos tramos de los beneficios otorgados por los incisos a) y b) del numeral 8.1º del artículo 8º de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:		<i>(En Nuevos Soles)</i>	
SECCIÓN PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
FUNCIÓN	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	:	Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	:	Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			184 580 200,00
		TOTAL	184 580 200,00
A LA:			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
SECCIÓN PRIMERA			
GOBIERNO CENTRAL			163 214 800,00
SECCIÓN SEGUNDA			
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			21 365 400,00
		TOTAL	184 580 200,00

Los pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, se detallan en el Anexo 01: "Transferencia de Partidas Año Fiscal 2010" y Anexo 02 "Transferencia de Partidas Año Fiscal 2010 – Gobiernos Locales", que forman parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Decreto Supremo

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes y Finalidades de Metas.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO 01
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AÑO FISCAL 2010

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

Sector / Pliego	1, Personal y Obligaciones Sociales	2, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Total
07 INTERIOR	71 016 400	29 577 100	100 593 500
007 M. DEL INTERIOR	71 016 400	29 577 100	100 593 500
10 EDUCACION	14 447 300		14 447 300
010 M. DE EDUCACION	5 947 900		5 947 900
510 U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	753 200		753 200
511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	339 500		339 500
512 U.N. DE TRUJILLO	389 200		389 200
513 U.N. DE SAN AGUSTIN	824 600		824 600
514 U.N. DE INGENIERIA	254 100		254 100
515 U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	294 700		294 700
516 U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	277 900		277 900
517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU	242 200		242 200
518 U.N. AGRARIA LA MOLINA	321 300		321 300
519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	307 300		307 300
520 U.N. DEL ALTIPLANO	441 700		441 700
521 U.N. DE PIURA	460 600		460 600
522 U.N. DE CAJAMARCA	224 000		224 000
523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO	263 900		263 900
524 U.N. FEDERICO VILLARREAL	676 200		676 200
525 U.N. HERMILIO VALDIZAN	161 000		161 000
526 U.N. AGRARIA DE LA SELVA	171 500		171 500
527 U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	231 700		231 700
528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	311 500		311 500
529 U.N. DEL CALLAO	147 700		147 700
530 U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	216 300		216 300
531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	236 600		236 600
532 U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	111 300		111 300
533 U.N. DE SAN MARTIN	174 300		174 300
534 U.N. DE UCAYALI	169 400		169 400
535 U.N. DE TUMBES	107 800		107 800
536 U.N. DEL SANTA	81 900		81 900
537 U.N. DE HUANCVELICA	65 100		65 100
538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	35 000		35 000
539 U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	60 200		60 200
541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	51 100		51 100
542 U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	35 000		35 000
543 U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	40 600		40 600
545 U.N. DE MOQUEGUA	21 000		21 000
26 DEFENSA	32 173 400	16 000 600	48 174 000
026 M. DE DEFENSA	32 173 400	16 000 600	48 174 000
99 GOBIERNOS REGIONALES	19 759 600		19 759 600
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	428 400		428 400
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1 353 800		1 353 800
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	569 800		569 800
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1 134 000		1 134 000
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	949 900		949 900
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1 136 800		1 136 800
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	781 900		781 900
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	444 500		444 500
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	518 700		518 700
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	697 200		697 200
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1 155 000		1 155 000
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1 182 300		1 182 300
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	714 000		714 000
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1 164 100		1 164 100
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	74 200		74 200
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	331 100		331 100
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	282 800		282 800
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1 402 100		1 402 100
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1 715 700		1 715 700
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	994 000		994 000

ANEXO 01
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AÑO FISCAL 2010

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

Sector / Pliego	1, Personal y Obligaciones Sociales	2, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Total
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	415 100		415 100
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	451 500		451 500
462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	306 600		306 600
463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	779 100		779 100
464 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO	777 000		777 000
Total Nacional y Regional	137 396 700	45 577 700	182 974 400

ANEXO 02

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AÑO FISCAL 2010
GOBIERNOS LOCALES

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

Departamento	Provincia	Distrito	1, Personal y Obligaciones Sociales
ANCASH	Huaraz	Municipalidad Distrital de Independencia	93 100
	Huaraz	Municipalidad Provincial de Huaraz	82 600
AREQUIPA	Arequipa	Municipalidad Distrital de Paucarpata	81 200
	Arequipa	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	95 900
AYACUCHO	Huanta	Municipalidad Distrital de Huamanguilla	4 900
HUANUCO	Huanuco	Municipalidad Distrital de Amarilis	51 100
	Huanuco	Municipalidad Distrital de Chinchao	8 400
ICA	Chincha	Municipalidad Provincial de Chincha - Chincha Alta	100 800
	Chincha	Municipalidad Distrital de Chincha Baja	14 000
JUNIN	Concepción	Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa	3 500
LA LIBERTAD	Trujillo	Municipalidad Distrital de Florencia de Mora	32 900
LAMBAYEQUE	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Motupe	11 900
	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	13 300
LIMA	Cañete	Municipalidad Distrital de Imperial	37 800
	Cañete	Municipalidad Distrital de Pacarán	4 200
	Lima	Municipalidad Distrital de Miraflores	63 000
	Lima	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	92 400
	Lima	Municipalidad Distrital de Surquillo	74 900
	Lima	Municipalidad Distrital de La Molina	42 700
LORETO	Maynas	Municipalidad Distrital de Belen	82 600
	Maynas	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	136 500
MADRE DE DIOS	Tambopata	Municipalidad Distrital de Las Piedras	4 900
MOQUEGUA	Mariscal Nieto	Municipalidad Distrital de Carumas	7 000
PASCO	Pasco	Municipalidad Distrital de Paucartambo	14 000
	Pasco	Municipalidad Distrital de Simon Bolivar	20 300
PROV.CONST.CALLAO	Prov. Cosntitucional del Callao	Municipalidad Distrital de Bellavista	72 800
SAN MARTIN	San Martín	Municipalidad Distrital de Morales	30 100
	San Martín	Municipalidad Distrital de Juan Guerra	9 100
TUMBES	Tumbes	Municipalidad Distrital de Corrales	60 200
	Tumbes	Municipalidad Distrital de San Jacinto	35 700
Total			1 605 800